



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA
GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES

Resolución de 4 de noviembre de 2024 del Gerente Territorial de Justicia de las Islas Baleares, por la que se convoca la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de los Cuerpos Especiales de la Administración de Justicia.

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE número 169, de 16 de julio), establece los criterios objetivos para efectuar la selección, formación y nombramiento de dichos funcionarios interinos en el ámbito de competencias del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo previsto en el artículo 489.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y regula la constitución y funcionamiento de las correspondientes bolsas de trabajo.

Consiguientemente, el Gerente Territorial de Justicia de las Islas Baleares, previo acuerdo de la Comisión Paritaria, acuerda mediante resolución la convocatoria de bolsas de trabajo de personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos citados, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta convocatoria tiene por objeto el establecimiento del procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos de los cuerpos de Médicos Forenses, Facultativos y Ayudantes de Laboratorio de la Administración de Justicia.
2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria es el correspondiente al de los centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuya gestión realiza el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
3. Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de los centros de destino de la Administración de Justicia, se constituirán bolsas de trabajo para cada uno de los cuerpos enumerados y para cada una de las islas o agrupación (Mallorca, Eivissa y Formentera, y Menorca) que conforman la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las que hay uno o más partidos judiciales.

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	1/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



Segunda. Número de plazas y distribución territorial

1. Estas bolsas tendrán una vigencia de dos años, salvo que se agote alguna de sus listas o que por modificaciones legislativas u otras circunstancias, sea necesario realizar una nueva convocatoria. En caso de que haya que realizar una convocatoria anticipada, se participará a la Comisión Paritaria y a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia.
2. En el supuesto de agotarse una bolsa antes de estar constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.
3. Agotado también el cupo de reserva, se ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente nombramientos en una isla diferente (que en caso de no aceptar no decaerán de la bolsa) a los integrantes de la bolsa y cupo de la isla más próxima a la localidad dónde se produzca la necesidad y, de no encontrarse aspirante que lo acepte, se solicitará de las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo personas que reúnan los requisitos exigidos en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.
4. Cada bolsa estará integrada por un número de personas igual al cincuenta por ciento de la plantilla orgánica o de la Relación de Puestos de Trabajo de cada isla para la bolsa de los cuerpos de Médicos Forenses, de Facultativos y de Ayudantes de Laboratorio, no habiéndose propuesto al Ministerio, la modificación de estos porcentajes de las bolsas de trabajo ni de los cupos de reserva.
5. El cupo de reserva de cada bolsa, para cada cuerpo e isla, estará integrado por el resto de las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.
6. En todas las bolsas se reservará el 7 % para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33 %, siempre que el informe expedido por el órgano competente en la materia acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
7. Por todo ello, el número de plazas que integrarán las respectivas bolsas de trabajo en cada isla será el siguiente:

ISLAS BALEARES	MEDICOS FORENSES			FACULTATIVOS			AYUDANTES DE LABORATORIO			TOTAL		
	Cupo general	Cupo discap.	Total	Cupo general	Cupo discap.	Total	Cupo general	Cupo discap.	Total	Cupo general	Cupo discap.	Total
MALLROCA	7	1	8	1	0	1	1	0	1	9	1	10
EIVISSA Y FORMENTERA	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2
MENORCA	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2
TOTAL	11	1	12	1	0	1	1	0	1	13	1	14

- 2 -

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - f fPg - kPza	Página	2/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



8. Para los candidatos integrantes de la presente bolsa que se encuentren en expectativa de llamamiento, durante la vigencia de la misma, se permite el traslado entre islas, siempre dentro del mismo cuerpo. Los traslados entre islas se deberán solicitar mediante escrito dirigido a la Gerencia Territorial.

Tercera. Publicidad de la convocatoria

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria se efectuarán conforme al artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, y la página web [Convocatorias Bolsas de personal interino \(mjusticia.gob.es\)](http://Convocatorias Bolsas de personal interino (mjusticia.gob.es))

Todas las actualizaciones de la bolsa se publicarán en la citada página web de Ministerio.

Cuarta. Condiciones generales de los candidatos

1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, tener cumplidos los 16 años, no haber alcanzado la edad de jubilación y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como funcionarios interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- g) No haber sido sancionados por una falta muy grave, en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas del cuerpo al que opta de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones, circunstancia esta que se verificará de oficio por la propia Gerencia Territorial. Las convocatorias de oposiciones para tener en cuenta son las que se recogen como nota aclaratoria al final de la presente convocatoria de bolsas.
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquiera otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

2. Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo.

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	3/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



3. En el caso de que exista causa de incompatibilidad por razón de parentesco o matrimonio para un puesto concreto, el aspirante de la bolsa de interino afectado quedará en el mismo lugar de la bolsa hasta que pueda ser nombrado para un nuevo puesto de trabajo.

Quinta. Condiciones específicas según las bolsas de trabajo

Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

- Para puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina.
- Para puestos del Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: Título de Licenciado en una carrera universitaria en Ciencias Experimentales y de la Salud, que se determinará según la especialidad.
- Para puestos del Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencia Forenses: Título de Técnico en Formación Profesional o equivalente de las familias profesionales que se determinen en la relación de puestos de trabajo.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Sexta. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen formar parte de las bolsas de trabajo que se convocan, deberán rellenar el ANEXO II de solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo y presentarlo de forma electrónica a través del Registro Electrónico General. Los aspirantes deberán acceder por la dirección <https://reg.redsara.es>, indicando como órgano destinatario GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE BALEARS EN PALMA (DIR3: EA0041063). En el asunto han de poner “Bolsa AJ Cuerpos Especiales Baleares 24”, y adjuntar los méritos que quieran ser valorados.

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan presentado telemáticamente en los términos arriba indicados.

Para el acceso al Registro Electrónico General, será necesaria la previa identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico
- Certificado digital

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	4/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



- Cl@ve permanente
- Cl@ve Pin 24 h

El presente sistema de presentación está previsto en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y es obligatorio conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Si una incidencia técnica, debidamente acreditada, imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas electrónicos, la Gerencia Territorial podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

No se admitirá ninguna solicitud recibida ni por correo electrónico, ni por otro medio diferente al indicado en este apartado.

Las consultas, dudas e incidencias que puedan surgir durante la inscripción se atenderán a través de los canales que se indican en el **ANEXO I** de estas bases.

2. Las personas interesadas en la convocatoria tendrán en cuenta lo siguiente:

- Los funcionarios interinos que estén nombrados en el momento de publicación de esta convocatoria, tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los cuerpos a los que quieran optar si poseen la titulación exigida, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios o al cuerpo al que se pretenda optar.
- Una vez grabada y confirmada su solicitud por el Registro Electrónico General podrá descargarse el justificante de presentación. Igualmente podrá consultar el estado de la misma en la pestaña de “Mis registros”, así como consultar el detalle de la misma, descargase el justificante de presentación y consultar la trazabilidad.
- Durante el periodo de presentación de solicitudes, se podrán realizar modificaciones en la solicitud inicial. En este caso tendrá que indicar en el asunto “Modificación Bolsa AJ Cuerpos Especiales Baleares 24”
- Si tuviera que enviar toda la documentación en más de un registro tendrá que indicarlo en el asunto añadiendo a “Bolsa AJ Cuerpos Especiales Baleares 24” la palabra “parte” y a continuación el número de envío. Por ejemplo, si se va a enviar la documentación en 2 partes, en el primer envío se indicará “Bolsa AJ Cuerpos Especiales Baleares 24 parte 1”, y en el segundo “Bolsa AJ Cuerpos Especiales Baleares 24 parte 2.”
- Para inscribirse a través del Registro Electrónico General no ha de olvidar rellenar los campos con su teléfono y correo electrónico (Apartado 1.1 Datos de contacto y correspondencia).

		Código Seguro de verificación: PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	5/12
		FIRMADO POR ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza				



- Los documentos que adjunte deberán estar, únicamente, en formato pdf.

Séptima. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Octava. Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes en la bolsa de trabajo

1. Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los puntos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo y cupo de reserva.

2. La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

2.1. Por experiencia

Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.
- En la bolsa de trabajo de Ayudantes de Laboratorio se valorarán, en su caso, los servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio y Técnico Especialista.
- A estos efectos, se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La acreditación de los servicios prestados deberá indicarse obligatoriamente en la solicitud.

No será necesario presentar el certificado de servicios prestados como funcionario interino de la Administración de Justicia si su último destino es o ha sido en un puesto de trabajo del ámbito territorial gestionado por el Ministerio (ámbito no transferido). Únicamente en este caso, se deberá aportar el **ANEXO III** de Declaración de último destino como funcionario interino de la Administración de Justicia. La Gerencia Territorial gestionará de oficio el tiempo trabajado.

Para acreditar los servicios prestados en otros ámbitos territoriales transferidos, no gestionados por el Ministerio, se deberá aportar certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo o cuerpos en que se prestaron

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - f f P g - k P z a	Página	6/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



esos servicios y los periodos de tiempo en que tuvieron lugar. Dicho certificado de servicios prestados deberá ser documento original.

2.2. Por ejercicios aprobados

Las pruebas selectivas valorables que se tendrán en cuenta y que se recogen como nota aclaratoria al final de la presente convocatoria, serán las dos últimas convocadas para el cuerpo al que se aspira como funcionario interino, cuya fase de oposición esté completa, es decir, que se hayan publicado los listados definitivos de aprobados.

La baremación por ejercicios aprobados o superados se verificará de oficio por la propia Gerencia Territorial. No se requiere aportación documental.

Se valorarán según los siguientes criterios, siendo ambas opciones excluyentes entre sí:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones valorables para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino y no hayan obtenido plaza: 14 puntos.
- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones valorables para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino: 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.3. Por titulaciones para las bolsas de los cuerpos especiales de la Administración de Justicia

Se valorará:

- Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.
- Para la bolsa del cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, 3 puntos por poseer titulación superior distinta a la exigida en la bolsa siempre que sea de la rama de ciencias experimentales y de salud.
- Para la bolsa del cuerpo de Ayudantes de Laboratorio, 3 puntos por las titulaciones de formación profesional superiores a la exigida en cada bolsa de trabajo de las familias profesionales que se determinen en la convocatoria de la oposición correspondiente.

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	7/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



2.4. Por Formación

1. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos relacionados con ciencias experimentales y de la salud según el siguiente baremo:

- Curso de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto
- Curso de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos
- Curso de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos
- Curso de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas: 0,10 puntos
- Cursos en los que no se acredite las horas de duración: 0,10 puntos

Los cursos de igual o similar contenido, solo se computarán una vez.

Los cursos que se valorarán deben estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

2. Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes deberán poseer los méritos alegados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo y, durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación y resolución en su caso, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado escaneados en el asistente de inscripción.

Novena. Aprobación de las bolsas de trabajo y entrada en vigor

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia Territorial procederá a comprobar si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, y los previstos en la presente convocatoria. En caso de observar deficiencias en las mismas se procederá en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La subsanación se realizará presentando la documentación requerida a través del Registro Electrónico General <https://reg.redsara.es>, indicando como órgano destinatario la Gerencia Territorial de Justicia de las Islas Baleares (DIR3 EA0041063).

		Código Seguro de verificación: PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	8/12
FIRMADO POR		ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza				



2. Una vez examinadas las subsanaciones presentadas por los candidatos se procederá a la baremación de los méritos, y a la publicación de los listados provisionales de los seleccionados de cada uno de los cuerpos, debidamente ordenados y figurando en ellos el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad parcialmente encriptado, puntuación obtenida y número de orden. En esta relación se incluirán también a los integrantes del cupo de reserva respectivo.

3. En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de experiencia del apartado de valoración de méritos. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos establecidos en el artículo 8.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio. Por último, de persistir el empate, se empleará la letra de comienzo del primer apellido empezando por la letra "W", y en caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente, todo ello de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de los listados provisionales, para efectuar reclamaciones a los mismos ante el órgano convocante.

5. No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo (cuerpo e isla). Los aspirantes que hayan sido provisionalmente seleccionados en más de una bolsa deberán optar, en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte (cuerpo e isla). De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

6. Finalizado el plazo de opción y presentación de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

7. Las bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la Resolución en la cual se acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese. En la bolsa vigente ocuparán la posición que les corresponda tras baremación ya sea en bolsa o en cupo de reserva.

8. La variación de cualquiera de los datos durante el periodo de vigencia de la bolsa se comunicará a la Gerencia mediante Registro Electrónico General o por correo electrónico a la dirección bolsainterinos.baleares@mju.es.

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK-QuV9-ffPg-kPza	Página	9/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



Décima. Llamamientos

Los llamamientos a los candidatos seleccionados para un puesto de trabajo se harán exclusivamente mediante correo electrónico. El número de teléfono facilitado únicamente se utilizará para aquellos casos en los que tras intento de comunicación se reciba contestación de no haber sido posible la entrega, como por ejemplo, por error en la dirección de correo-e indicada por los aspirantes en la solicitud.

Las ofertas de trabajo se realizarán desde la dirección de correo-e: habilitacion.illesbalears@mju.es

Cuando el llamamiento corresponda a una persona que en ese momento esté desempeñando funciones como interina procedente de la bolsa anterior, continuará desempeñando las mismas, tal como establece el artículo 12.5 Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

Undécima. Traslados de bolsas

Cuando un funcionario interino perteneciente a la bolsa de trabajo constituida en una Gerencia concreta, ubicada dentro de un ámbito territorial gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se traslade a un domicilio ubicado en las Illes Balears, podrá solicitar la inclusión en el orden de la bolsa que corresponda, con certificación original de la Gerencia de Procedencia de los méritos que sirvan para baremar al interino, períodos de tiempo trabajado y vida laboral, siempre y cuando no haya sido excluido o haya renunciado a la misma bolsa de trabajo a la que se pretende acceder nuevamente.

Duodécima. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de gestión de las comunicaciones necesarias y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	10/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en la web del mencionado Ministerio. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Decimotercera. Legislación aplicable

Para las cuestiones no contempladas específicamente en esta convocatoria, será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE número 169, de 16 de julio), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para las cuestiones no reguladas en la legislación citada, se participará a la Comisión Paritaria.

Esta convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia de las Illes Balears sobre esta materia, podrán ser impugnadas en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma digital
EL GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES
Enric Travesset Camprubí

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	11/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					



NOTA ACLARATORIA

Para el cumplimiento de los requisitos indicados en la base cuarta 1. h) del apartado Condiciones generales de los candidatos, y en la base octava 2.2. del apartado de Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes en la bolsa de trabajo, las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos Especiales de la Administración de Justicia para tener en cuenta son:

a) MÉDICOS FORENSES

1. Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo (BOE de 10 de junio)
2. Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre (BOE de 27 de diciembre)

b) FACULTATIVOS

1. Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30 de noviembre)
2. Orden JUS/807/2021, de 20 de julio (BOE de 29 de julio)

c) AYUDANTES DE LABORATORIO

1. Orden JUS/1167/2017, de 24 de noviembre (BOE de 30 de noviembre)
2. Orden JUS/780/2021, de 12 de julio (BOE de 21 de julio)

		Código Seguro de verificación:	PF : NKCK - QuV9 - ffPg - kPza	Página	12/12
		FIRMADO POR	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	Fecha	04/11/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:NKCK-QuV9-ffPg-kPza					